

LOS CONCEPTOS DE MORAL Y DERECHO EN KANT

Por Agustín PÉREZ CARRILLO

Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM

EL PENSAMIENTO moral de Kant tiene que estudiarse en vinculación con sus ideas expuestas en la *Crítica de la razón pura*, especialmente en la “Analítica Trascendental”; debemos notar las relaciones que hace entre la razón pura especulativa y la razón práctica; es necesario saber que la ética kantiana no se aísla completamente de la teoría del conocimiento y también debemos saber cuáles son esas relaciones.

Se deriva de la obra de Kant, que la moral fue su preocupación constante, y podemos afirmar que lo más importante de su vida. En la “Dialéctica Trascendental” aborda el problema de la existencia de Dios, como fundamento de la conducta moral. Con las ideas expuestas en la “Analítica Trascendental” que tratan del entendimiento puro y de la deducción de las categorías, es imposible comprobar la existencia de Dios, porque no hay ningún objeto empírico que corresponda a la idea de un ser supremo. Es decir, y empleando lenguaje kantiano, no podemos llegar a la elaboración de un juicio asertórico sobre ese ser.

Ubicado en la “Dialéctica Trascendental” y planteado el problema, a lo máximo que llega es a establecer que se trata de un conocimiento problemático en el cual no se puede demostrar su existencia ni su no existencia. Sucede lo mismo con las ideas de libertad e inmortalidad del alma.

Dios, dice Kant, es puro concepto de razón. No es idea (concepto de la razón que rebasa la experiencia), es ideal, porque constituye el prototipo de acuerdo con el cual hemos de dirigir nuestra vida moral. El ideal tiene importancia moral en cuanto es principio regulativo.

Son dos principios los que usa Kant para llegar a decir que la existencia de Dios no es solamente una arbitrariedad del hombre, y comprobar que se trata de un ideal natural del entendimiento.

El primer principio es el de contradicción: “todo concepto es indeterminado respecto de aquello que no está contenido en él, y se halla bajo el principio de la determinabilidad: de que sólo puede convenirle uno de dos cualquiera predicados opuestos contradictoriamente entre sí”.¹ Por ejemplo, una habitación es cómoda o incómoda; solamente

¹ Kant, Immanuel. *Crítica de la razón pura*, t. II. Editorial Losada, S. A., Buenos Aires, 1960, p. 247.

uno de los dos predicados opuestos puede convenirle, no puede ser cómoda e incómoda al mismo tiempo y en el mismo aspecto.

El otro principio es el de la "determinación completa", el cual explica que de todos los predicados posibles de una cosa, le corresponde uno necesariamente. A una habitación le corresponden muchos predicados, pero antes uno necesariamente: el de ser. Una cosa es, antes de que sea de algún modo. De todos sus atributos unos "son dados ya por otros" y otros no pueden existir conjuntamente por ser contradictorios. De tal manera las mismas negaciones son conceptos derivados de algo que existe.

Kant pone a trabajar la razón y dice:

... si ponemos como fundamento de la determinación completa en nuestra razón un sustrato trascendental que contenga algo así como la provisión de materia de donde puedan tomarse todos los predicados posibles de las cosas, ese sustrato no es otra cosa que la idea de la realidad.²

La idea del todo es una idea de la razón; el todo comprende en sí todos los objetos, y estos son limitaciones del primero. Asimismo, el todo es algo que viene a ser en sí como ideal, como prototipo de todo lo existente y todo lo que integra ese todo son derivaciones de otra que es considerada originaria y, por ende, de ésta toman su existencia las restantes. Kant además describe a este ente como supremo, porque no tiene nada encima y porque todo está condicionado por el ente de todos los entes.

La existencia del ente supremo no es contradictoria desde el punto de vista lógico porque el *noúmenon* corresponde a un concepto de la razón, pero puede ser contradictoria trascendentalmente en vista de que no existe nada que se conforma a su concepto. Pero tampoco podemos afirmar que su no existencia puede demostrarse experimentalmente. Hipostasiando el ente supremo o el todo como ideal, se llega a decir que es Dios.

La razón no puede ensanchar el conocimiento cuando se avoca a la tarea de demostrar la existencia de Dios. Las tres pruebas que existen con esa finalidad no pueden fundarse en la razón teórica. La ontológica que trabaja a base de meros conceptos, es absolutamente a priori y por lo tanto alejada y sin fundamento en la realidad. En relación con esta prueba se distingue entre objetos de los sentidos y objetos puros del pensamiento. Estamos capacitados para afirmar la existencia de los primeros porque los aprehendemos a través de leyes resultantes de la empiria; pero esto no puede suceder con los segundos porque no existe algo con lo cual podamos captar su ser.

² *Op. cit.*, p. 249.

La demostración cosmológica parte de la existencia de cualquier objeto para concluir que existe Dios. Así, si una persona existe, necesariamente existe también el ente supremo. La premisa mayor dice: si algo existe, existe Dios; la menor: una persona existe; la conclusión: Dios existe.

Esta demostración comete el error de confundir la posibilidad lógica, la cual puede no tener ninguna contradicción, porque no requiere fundamentación en la experiencia, con la posibilidad trascendental que no puede tener contradicción y que sólo puede referirse a lo empírico.

La última prueba que analiza es la fisicoteleológica, que partiendo de la experiencia no la toma puramente aislada, sino que ve ella ciertas cualidades, cierto orden. Todas las cosas se suceden porque hay una causa en ellas y analizándolas, y valiéndonos también de la prueba ontológica, se llega a la causa suprema, una vez que no encontramos en lo físico la causa de todo.

Como se ha de notar, esta prueba también se aleja de la experiencia al suponer una causa suprema que no concuerda con ningún dato sensorial.

Con lo anterior, Kant ha querido dejar bien claro la imposibilidad de demostrar la existencia de Dios por un conocimiento teórico, agregando que los argumentos que ha ofrecido, desde este ángulo visual, son sólo criterios al respecto.

Hay que recordar que no es absurdo ni arbitrario suponer ese ente supremo; es más, una vez que se ha descubierto o que se ha supuesto su existencia, se da un concepto acerca de él y con ese concepto se puede uno valer para justificar y explicar, aunque no teórica o científicamente, aspectos del todo. En ese todo se da lo *que es* y lo *que debe ser*; lo teórico y lo práctico; la naturaleza y lo normativo.

Para el conocimiento teórico, ese ser se presenta como problema que no puede resolverse; para el práctico, como postulado; la única manera de establecer algo obligatorio es llegando a una fundamentación que no amerite a su vez una nueva base, por supuesto que a tal ente hemos de considerarlo sólo como *ideal*.

Efectivamente, Kant afirma que con la razón especulativa no se encuentra fundamento alguno para nuestra conducta y por eso se pregunta si la misma razón tiene algún papel en lo práctico.

Al finalizar su obra *Crítica de la razón pura*, explica que la razón tiene interés en resolver las siguientes preguntas:

- a) ¿Qué puedo saber?
- b) ¿Qué debo hacer?
- c) ¿Qué puedo esperar?

La respuesta a la primera es eminentemente teórica y en la "Analítica Trascendental" explica todo lo referente a ella, o sea que es todo lo rela-

tivo a su teoría del conocimiento. La segunda es práctica y de inmediato nos conduce a la vida moral. La tercera, dice el filósofo, es a la vez teórica y práctica; lo práctico llega a la conclusión de que existe una causa suprema, es decir, da respuesta a la pregunta teórica ¿qué puedo esperar?

Se quiere dejar asentado que el pensamiento de Kant debe estudiarse integrado, no separado; porque tal separación puede conducir a aislamientos que no expliquen lo que el filósofo quiere enseñarnos.

En la *Crítica de la razón pura* y en la *Crítica de la razón práctica*, se trabaja con conceptos a priori, es decir, conceptos independientes de la experiencia. En la primera de las obras, Kant se pregunta: ¿Cómo es posible el conocimiento?, y en la *Crítica de la razón práctica*: ¿Cómo debo comportarme para que mi conducta sea buena? Las respuestas constituyen a priori con validez universal y necesaria y, por supuesto, con independencia de lo empírico que es contingente y limitado.

Cuando el filósofo del criticismo se plantea el problema de qué tiene preferencia en el conocimiento general, si la razón especulativa o la práctica, expresa que atribuyéndole preferencia a una, ella será el fundamento de la otra.

Hay que dejar claro que en ambos casos se trata de la misma razón, sólo que en diferentes terrenos y funciones. La interrogante a resolver es la siguiente: ¿Qué pauta va a servir para determinar la prioridad de alguna de ellas?

La solución va a depender de las funciones que en cada uno de los dos campos tenga la razón; al explicar la razón pura especulativa obtenemos conocimiento de fenómenos que se encuentran en la experiencia y que ella los puede demostrar; en cambio con la razón práctica no se llega a tal grado del saber, porque no trabaja con a priori experimentales. La primera no puede comprender los principios de la segunda, su método no sirve para llegar a la entraña de aquellos principios puros prácticos; lo único que puede hacer es plantearlos, pero nunca resolverlos.

La razón práctica pura trabaja con principios teóricos que son del dominio de la especulativa, y elabora otros para los cuales la última es impotente de afirmar o contradecir; si la especulativa no puede tener el dominio de la práctica, ésta será la fundante o preferente entre las dos. Kant expresa que existe una subordinación de la especulativa respecto de la razón pura práctica, porque de otro modo:

... habría conflicto de la razón consigo misma, porque si ambas estuvieran sólo coordinadas, la primera, o sea la especulativa, cerraría para sí severamente sus límites y no aceptaría en su territorio nada de la última, mientras que ésta, la práctica, trataría de extender los suyos más allá de todo y, si sus necesidades se lo exigían, incluiría

a aquélla dentro de los suyos, pero no puede proponerse que la razón práctica sea subordinada a la especulativa e invertir así el orden, porque en definitiva todo interés es práctico y aun el de la razón especulativa es sólo condicionado y únicamente en el uso práctico está completo.³

El hombre en la moral de Kant. Uno de los fundamentos de la moral kantiana es el hombre; éste es el punto de partida; se tratará de confirmar este aserto.

Para el autor en estudio, el hombre es el único ser que actúa bajo representaciones de leyes; ni a Dios, ni a la naturaleza, ni a los animales les es dado actuar de esta manera. Por ejemplo, el hombre es el único que dice que hará tal cosa porque la considera buena, conveniente, justa, etcétera. Cuando obra así, lo hace en atención a representaciones objetivas de lo bueno, de lo conveniente, de lo justo, etcétera.

Las representaciones en que funda su actuación tienen las características de ser objetivas, y reciben el nombre de leyes; en virtud de que el hombre no siempre se comporta del modo que la representación establece, surge lo que Kant llama imperativo, que es un mandato originado en la ley y que se exterioriza en deberes. Los imperativos pueden ser hipotéticos y categóricos, y ambos se dirigen a los seres humanos.

El primero es el que ordena una acción como medio para realizar un fin, por ejemplo, se ahorra dinero para adquirir una casa; el segundo es aquel que ordena una acción como fin en sí misma, por ejemplo, doy limosna porque es moralmente buena esa acción, buena en sí.

Con esta explicación, que es una de las bases de la moral kantiana, se hace patente que el eje de su ética es el ser humano; el imperativo se dirige siempre a la conducta, es decir, la moral de Kant no se refiere a los objetos, o sea, no averigua si el resultado es bueno o malo, porque de tal modo estaríamos en presencia de una actitud teórica y la moral es acción. En este mismo sentido se expresa Joseph Vialatoux, al decir que Kant excluye las morales teológicas y científicas que buscan la solución moral en torno al objeto, y "hacen de la moralidad el principio de un conocimiento para una autocracia de doctos".⁴

Además cuando Kant en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, estudia las diferentes conductas que se pueden observar respecto del deber, el centro de sus especulaciones es el comportamiento del hombre. Manifiesta que el ser humano puede actuar por deber,

³ Kant, Immanuel. *Crítica de la razón práctica*, Editorial Losada, S. A., Buenos Aires, 1961, p. 133.

⁴ Vialatoux, Joseph. *La Morale de Kant*, Presses Universitaires de France, París, 1963, p. 14.

conforme a deber y contrario a deber; tales obrares se refieren al hombre, es decir, al sujeto y no al objeto del acto moral.

Una vez explicado lo anterior, afirma Kant, que no existe comportamiento moral cuando se actúa por mera inclinación. La inclinación es siempre referida al objeto porque es una calificación de algo, como bueno, atractivo, recto, etcétera. Los propósitos empíricos no pueden determinar moralmente la conducta y cuando esto sucede no hay conducta moral.

Es conveniente aludir a la idea de que el hombre pertenece tanto al mundo sensible como al mundo inteligible; en cada uno de ellos el hombre tiene una función distinta.

Ese hombre en la dualidad apuntada es el objeto de la moral. Él, en virtud de su ser trascendental, su ser de razón, no empírico, hace posible la moral; pero no puede actuar solo, y el ser sensible es necesario para completarlo en la moralidad de sus acciones.

Si el hombre fuera sólo ser trascendental no habría problemas morales porque su conducta, si la tuviera, siempre se adecuaría a la ley moral. Tal conducta, si es que se puede hablar de conducta en este caso, es la divina o la santa y en ésta no hay comportamientos éticos porque para que existan se requiere el imperativo, y en la conducta santa no se da porque falta, empleando el vocabulario de Kant, la constrictión, o sea el darnos cuenta de que nuestra subjetividad no está de acuerdo con la objetividad de la ley. El santo no tiene constrictión y, por lo tanto, para él no existe imperativo.

Ya se ha afirmado que el hombre también es sensible y en tal virtud tiene imperfecciones que en el campo moral se traducen en deberes. Cuando éstos se dan, el hombre puede cumplirlos por respeto, pero también puede observarlos por inclinación y entonces su comportamiento no es por deber, sino conforme a deber.

Cuando Kant habla de la máxima universalizable para los seres de razón, del autofin, de la dignidad, de la humanidad, resulta evidente que se refiere al hombre, o sea al sujeto, y no al objeto de la moral.

Se ha demostrado que la ética kantiana siempre se relaciona con la conducta y que, por lo tanto, gira en torno al individuo. Para redondear estos criterios, recordaremos que uno de los conceptos que Kant ha utilizado para la construcción de su moral, es la personalidad entendida como la libertad en ausencia de todo mecanismo de la naturaleza;⁶ y esta personalidad sólo pertenece al hombre.

El hombre como fin en sí mismo. Otro de los fundamentos en que Kant basa su doctrina moral es en la consideración del hombre como fin en sí mismo; el hombre, en su tesis ética, es autofin. ¿Qué significa este aserto en el pensamiento de Kant? En primer lugar significa que

⁶ Kant. *Crítica de la razón práctica*, cit., p. 96.

el hombre moralmente hablando no debe ser medio de nadie, sino finalidad; ésta se logra obedeciendo la ley moral que existe en todos los hombres a través del imperativo; la autonomía le da ese carácter, cuando el hombre no se deja guiar en su conducta por inclinaciones.

Entre todo lo que rodea al hombre se encuentra la naturaleza regida por el principio de la causalidad, en donde los fenómenos son determinados necesariamente; también dentro de este reino se encuentran los animales. Por otra parte se encuentran los otros hombres y Dios.

Analizaremos brevemente la relación que existe entre el hombre y los otros seres que lo circundan, para concluir si esos seres pueden utilizar al hombre como medio o instrumento propio de sus fines; después podremos afirmar si el hombre es fin en sí mismo o no.

Sabemos que el hombre pertenece a la naturaleza, que tiene funciones psíquicas y fisiológicas las cuales se encuentran causadas. Pero hemos de afirmar que el hombre no es solamente naturaleza, sino que es algo más. La naturaleza es ciega, no se ha llegado a comprobar que le corresponda ni inteligencia ni voluntad, y si no posee esas dos cualidades no es posible que tenga medios a su alcance para el logro de sus fines; la naturaleza pura, como tal, no actúa a través de la ley de finalidad, sino que se explica por el principio de causalidad. Se concluye parcialmente en el sentido que la naturaleza no puede tener como medio al hombre.

Si estudiamos al ser animal en relación con el hombre, llegamos también a la misma conclusión, en virtud de que no se ha comprobado que el animal posea inteligencia o voluntad, y por tales motivos los animales no pueden tener al hombre como instrumento de sus propósitos.

Dios es puro espíritu, tiene una serie de cualidades que lo hacen superior a cualquiera y a todos los hombres; con todas esas omnicalidades, Dios no puede utilizar al hombre para realizar sus fines; en Dios se conjuga el principio y el fin; es infinito y, por tanto, no puede tener fines porque él ya los ha realizado todos, y por esta razón no puede usar al hombre como medio.

Los demás hombres pueden utilizar a sus congéneres como instrumentos para lograr sus propósitos, pero si sucede así, no observan un comportamiento moral, sino todo lo contrario, amoral o inmoral. Por todo lo anterior, si el hombre no es medio de nadie, por exclusión es fin de sí mismo; la labor que realiza le sirve para su perfeccionamiento moral.

Cuando el hombre es considerado como medio, se rebaja su calidad; esta calidad en la doctrina kantiana se llama dignidad y la dignidad es valor.

Al tomar en cuenta al hombre como autofin, se da una valoración, se le atribuye un valor al ser humano y, por ende, la tesis de Kant, no

puede ser de ninguna manera exclusivamente formal, porque se fija preponderantemente en cómo deben ser las actuaciones del ser humano.

En consecuencia, afirma el autor en estudio: "en el reino de los fines todo tiene un precio o una dignidad. Aquello que tiene un precio puede ser sustituido por algo equivalente, en cambio lo que se halla por encima de todo precio tiene una dignidad, y por tanto no admite nada equivalente".⁶

Para lograr una máxima comprensión en la idea de que el hombre es fundamental en la moral kantiana, haremos alusión a algunas de las máximas que elabora en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*.

Una de ellas es la siguiente: "obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal".⁷ El imperativo se dirige al *sujeto* y no al *objeto* o *finalidad*, que se pueda perseguir con la acción moral; el único que puede decidir si una máxima es universalizable es el hombre.

Otra de las fórmulas que emplea Kant es la que a continuación transcribimos: "obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza".⁸ Aquí pone de manifiesto la autonomía de la voluntad que sólo pertenece al ser racional; al hacer mención de la naturaleza, no significa con ello que se refiera a la naturaleza regida por la causalidad, sino a la existencia de todas las cosas que se rigen por leyes universales y, por supuesto, en la presente fórmula, la naturaleza racional.

Se deriva de lo que antecede que el hombre como ente moral está por encima de cualquier precio y es digno. Ahora bien, si generalizamos lo expresado a todos los hombres, obtendremos que todos ellos son dignos y esta dignidad generalizada se llama, en la tesis de Kant, humanidad. Así arribamos a otra fórmula de la moralidad: "obra de tal modo que uses la humanidad tanto en tu persona como en cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio".⁹

Es evidente que esta fórmula refiere contenido, y no podemos negar que sea exclusivamente formal.

Otras fórmulas del imperativo son: "obra según una máxima que contenga en sí al mismo tiempo su validez universal para todo ser racional";¹⁰ "obra como si tu máxima debiera servir al mismo tiempo de ley universal de todos los seres racionales";¹¹ "obra por máximas de un

⁶ Kant, Immanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Colección Austral, Espasa-Calpe, S. A., 2ª edición, Madrid, 1973, p. 92.

⁷ *Op. cit.*, p. 72.

⁸ *Op. cit.*, p. 74.

⁹ *Op. cit.*, p. 84.

¹⁰ *Op. cit.*, p. 97.

¹¹ *Op. cit.*, p. 98.

miembro legislador universal en un posible reino de fines".¹² Todas ellas se refieren principalmente a lo que el hombre debe hacer para que su comportamiento se califique de moral, porque, en fin de cuentas, el destinatario de los imperativos es el hombre. El contenido de las fórmulas se percibe en el hecho de que no todos los hombres amoldan su conducta a lo establecido en la ley moral.

Respecto del calificativo de formal que se le ha atribuido a la moral de Kant, es conveniente hacer algunas observaciones. El autor, al referirse a las máximas en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, establece cuáles son los elementos que las integran, de los cuales derivamos que no se trata de una ética formal en el sentido de vacía, pues expresa que las máximas tienen:

1. "Una forma que consiste en la universalidad para que sean válidas para todos los seres racionales."¹³
2. Una materia, que es la consideración del hombre como fin en sí mismo, y
3. Una determinación integral, traducida en que las máximas deben estar en un sistema, o sea que haya heterogeneidad entre las diversas máximas que existan.

Me parece claro que Kant ha pensado en no atribuirle carácter formal a sus máximas; si nos quedáramos con el primer elemento, o sea el formal, se llegaría al absurdo de una moral arbitraria, porque cualquier deber tendría cabida en esa moral, pero cuando pasamos a los dos restantes, se tiene que reconocer que Kant tiene los pies en la tierra y los ojos fijos en el ser humano integralmente. La materia y la determinación integral hacen a la moral de Kant una moral de contenido.

Por otra parte Kant ha considerado al hombre como *noúmenon* y no como fenómeno; él habla de la existencia de Dios; ha explicado que para que el hombre tenga libertad es necesario concebirlo como cosa en sí, porque de otro modo se consideraría al hombre sólo como fenómeno y por ese determinado; ha hecho separación de dos mundos: de la moral y de la naturaleza. el mundo sensible y el inteligible, y el hombre perteneciendo a ambos, posee libertad en el inteligible y en tal mundo es cosa en sí, o dicho de otro modo es autofin, porque no se le puede considerar como una cosa natural ni como medio en la realización de fines.

Kant en algunas ocasiones habla de lo formal, pero se debe hacer notar en qué sentido lo hace. Veremos algunos casos. En la *Crítica de la razón práctica*, al referirse a la ley moral, afirma lo siguiente:

¹² *Op. cit.*, p. 91.

¹³ *Op. cit.*, p. 95.

... la ley moral es un concepto puro del entendimiento, o sea a priori, que puede aplicarse a objetos tanto si se dan como si no se dan sensiblemente; sin embargo, en el último caso no tiene significación ni aplicación teórica determinada, sino que es un pensamiento meramente formal, pero esencial, del entendimiento de un objeto.¹⁴

En el pasaje precedente se refiere al pensamiento formal que es el alejado de su realización; se puede pensar una ley moral, pero si queda en pensamiento es evidente que no hay ningún inconveniente en decir que es formal porque no se realizó, o sea, "porque no tiene significación ni aplicación teórica determinada".

En otra ocasión se refiere a la causa *noúmenon*, que es el ente con voluntad libre, es decir, el ente que se determina por sí mismo, y entre otras afirmaciones expresa que la "causa *noúmenon*", en relación con la crítica de la razón pura especulativa, es un concepto que "aunque pensable posible, no obstante es vacío". Pero esto sucede en la razón teórica, y hay que observar que la causa *noúmenon* pertenece a la razón práctica y si la sacamos de su campo sí se estaría en presencia de algo formal, pero en sus dominios no porque su finalidad es su ser y siendo no puede ser formal. De manera que Kant sí habla de la formal, pero no ha dicho ni se deriva de sus escritos sobre ética que a ésta quiera darle totalmente un aspecto formal, en el sentido de vacía.

El motivo determinante. La moral, en esencia, es acción; ésta en el pensamiento kantiano surge en la voluntad y se da por la libertad. Es la voluntad la que hace posible las acciones al crear la ley a la cual debe sujetarse el individuo. El comportamiento moral parte del hombre al establecer la forma de cómo debe actuar. La ley que crea no está fuera de él, porque de esa manera sería heterónoma y no habría distinción entre la moral como forma de comportarnos y la naturaleza.

Una vez que el hombre ha elaborado la ley, debe acatarla para que sea una persona moral. El transcurso de tiempo entre darse la ley y conformar nuestra conducta a ella puede ser breve o largo; lo que importa es que existan dos momentos; hacer la ley y obedecerla. Si no hay ley, que es creación del hombre, no puede haber moral, el hombre es capaz, pues, de tener una voluntad legisladora universal y de someterse a esa legislación.

Ahora bien, ¿cuál es el puente que une la acción a la ley objetiva? Supuesta la constricción, es decir, la discrepancia entre las condiciones subjetivas y la ley, se da un motivo que determina la acción moral.

En la ética de Kant este motivo no es empírico; su origen está en el entendimiento y no en lo contingente de las inclinaciones o el sentimiento de placer o felicidad. Si el origen o motivo de la moralidad

¹⁴ Kant. *Crítica de la razón práctica*, cit., p. 57.

fuera la experiencia, no podría hablarse de principios a priori en esta materia, y hay que recordar que la finalidad de Kant es encontrar a priori el fundamento de la moral.

Parece, a primera vista, que no es posible hallar esta solución, porque en la mayoría de los casos presentes se cree que lo determinante es la inclinación o tendencia a hacer algo. Lo que sucede, afirma Kant, es que el hombre da más importancia a los acontecimientos en que es protagonista y no le interesa o no se pone a pensar en el fundamento de su proceder.

Ya se ha afirmado que en la moral kantiana el hombre actúa por representación de leyes, pues es el respeto a la ley el motivo determinante en su comportamiento ético; de esta manera queda establecida en la doctrina que se analiza, que el origen de toda acción es la ley moral, y que su motivo determinante es el respeto a esa ley.

La ley moral se impone al ser racional; a pesar de que la voluntad es objeto de pasiones, experiencias, etcétera; cuando merece el calificativo de moralmente buena, es que ha cumplido por deber lo que expresa la ley moral. El respeto no es una inclinación: "es el sentimiento sincero de reconocimiento a la ley moral, lo cual sucede sólo en el entendimiento".¹⁵ ¿Pero cómo sucede que la voluntad sea determinada por la ley moral?

Kant entiende por móvil un concepto humano porque toma en cuenta la imperfección del hombre. Para que exista la moral se requiere que el hombre no acepte de inmediato lo que expresa la ley objetiva, o sea, que las condiciones subjetivas no se conformen con tal ley. El móvil será el motivo que determine a la razón a adecuarse a lo objetivo, pero repetimos que tal móvil no es empírico sino del entendimiento.

Para aclarar su respuesta, Kant toma en cuenta al hombre porque el motivo es subjetivo y, como dijimos anteriormente, se llama respeto a la ley moral. Este motivo es un sentimiento, pero nunca es, ni puede ser patológico, porque si así fuera estaría considerando al hombre no como ser racional, sino como ser meramente orgánico; el sentimiento es de razón y decidido por la voluntad; "la conciencia de una libre sumisión de la voluntad a la ley, unida a una coacción inevitable que se ejerce sobre todas las inclinaciones",¹⁶ es el respeto para Kant.

Del sentimiento de respeto surge el interés moral y la máxima que tiene un contenido, porque si es "el principio subjetivo del querer",¹⁷ siempre se ha de querer algo y éste es el contenido.

En virtud de la falta de conformación entre la ley moral y el querer del hombre, surge la obligación para éste de cumplir con la ley, sucediendo de este modo, porque el hombre no puede despojarse por siem-

¹⁵ *Op. cit.*

¹⁶ *Op. cit.*, p. 92.

¹⁷ Kant, Immanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, p. 39.

pre y para todos los casos de las pasiones, atracciones o tendencias, que le presente la vida.

Se exige del hombre un comportamiento que no esté determinado por la experiencia, en virtud de que éste posee razón, y Kant afirma que el ser humano siendo lo que es, tiene que comportarse de una manera tal, que utilice los dones más preciados que se le atribuyen.

Por eso el único comportamiento moral será "aquél que se haga por respeto a lo que expresa la ley"; y como dice muy bien Kant, tampoco es moral el comportamiento que se haga por "voluntaria propensión",¹⁸ o sea por creer que haciéndolo siempre así se está cumpliendo con la ley. Esto último no es moral para Kant, porque no implica respeto en el sentido apuntado.

Pero hay que aclarar que el respeto a la ley no es sólo el respeto de un mandato o a un imperativo, que no es el respeto por el respeto. Al analizar Kant el mandamiento: Ama a tu prójimo sobre todas las cosas y al prójimo como a ti mismo, manifiesta al referirse a la segunda parte: "ese amor para con los hombres es sin duda posible, pero no puede ser ordenado, pues ningún hombre es capaz de amar a alguien solamente porque así se lo ordenan".¹⁹ De esto derivamos que la moral de Kant no es arbitraria, sino que descansa sobre bases de valor.

Kant ve en la ley al hombre y a la humanidad; respeta la ley quien se respeta a sí mismo; este respeto es una cualidad que tenemos y es muy difícil traicionarnos cuando estamos en su presencia. Dice Kant: "La representación de la ley, priva al amor propio de influencia y a la vanidad de ilusiones",²⁰ queriendo significar con ello, que el *amor propio* y la vanidad, que son los sentimientos más poderosos, deben someterse a lo que dice la ley moral.

No hay otro motivo determinante de la moralidad que el respeto, el cual siempre está en la razón, surgiendo con la experiencia, pero no procediendo de ella. Es preciso que para que se dé el respeto, se requiera una oportunidad, y aquí es cuando Kant acepta lo empírico como condición de la ley moral, mas no como su causa. El respeto está en nosotros, la experiencia fuera.

Se afirmó en líneas anteriores que la moral en estudio no era arbitraria, es preciso dar una explicación del porqué. Kant pregunta al deber: ¿Cuál es tu origen digno?, ¿dónde está tu fundamento?, y al elaborar estas interrogantes deja notar que no está conforme con el solo respeto a la ley, sino que desea saber y dejar bien determinado el sentido del deber; por lo cual se contesta con aquellas palabras que son una clave en su moral:

¹⁸ Kant, Immanuel. *Critica de la razón práctica*, p. 94.

¹⁹ *Op. cit.*, p. 93.

²⁰ *Op. cit.*, p. 85.

No es otra cosa que la personalidad, es decir, la libertad e independencia respecto del mecanismo de toda naturaleza . . . la persona, pues, como perteneciente al mundo sensible sometida a su propia personalidad, en la medida en que al mismo tiempo pertenezca al mundo inteligible.²¹

El fundamento de su moral es, pues, la personalidad que en su doctrina significa libertad, o sea, ausencia de causas naturales. Para que el hombre sea moral necesita ser libre, y lo es porque tiene la característica de pertenecer a dos mundos; sensible e inteligible. Por eso afirma Kant, en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*: “que es posible un mundo de seres racionales —*mundus intelligibilis*— como reino de los fines, por la propia legislación de todas las personas como miembro de él”.²²

Hasta este momento se ha afirmado que la libertad es el fundamento de la ley, además de la personalidad; es preciso investigar algo más en el pensamiento kantiano, porque hay otro fundamento para que la libertad se desarrolle y sea positivo tal desarrollo.

Este fundamento es el bien supremo, y Kant nos explica en qué consiste. Después de analizar la moral del estoico y del epicúreo, termina diciendo que el bien supremo está integrado por la virtud que es la dignidad de ser feliz y la propia felicidad; acepta que son dos conceptos heterogéneos y que su unión no puede conocerse analíticamente y que el concepto en estudio tiene una naturaleza a priori que no descansa en la experiencia y que sólo a través de la ley moral puede llegarse a la realización del mismo bien supremo.²³

Kant es consciente que cuando habla de bien supremo está haciendo una jerarquía de valores en su moral; él asienta que lo supremo consiste o en lo más alto o en lo más perfecto, entendiendo por lo primero “la condición que no está sometida a otra”,²⁴ y a lo segundo como el “conjunto que no es parte de otro conjunto”.²⁵ Además en el cuerpo de su obra, principalmente en la *Crítica de la razón práctica*, expresa que la sola felicidad no puede ser el bien supremo, ni tampoco la sola virtud, lo cual significa o se traduce en que el bien supremo tiene una mayor validez que los otros dos elementos aislados. Es evidente que la moral kantiana toma en cuenta los valores, según se desprende de lo anterior.

El bien supremo es el necesario fin de una voluntad moralmente determinada, afirma Kant.²⁶ Además dice que el verdadero objeto de la moralidad es el bien supremo y en cuanto se expresa se está distinguiendo,

²¹ *Op. cit.*, p. 96.

²² Kant, Immanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, p. 98.

²³ Kant, Immanuel. *Crítica de la razón práctica*, pp. 99 y ss.

²⁴ Kant, Immanuel. *Crítica de la razón práctica*, p. 122.

²⁵ *Op. cit.*

²⁶ *Op. cit.*, p. 127.

porque se califica de bien (bueno), que se contrapone a mal (malo), y si hay esa categoría de lo bueno, se presume necesariamente que hay lo contrario: lo malo, y por lo tanto zonas intermedias.

Lo contrario al bien supremo en las ideas kantianas vendrían a ser las de vicios e infelicidad, o sea encontrarse frente a personas que no son dignas, lo cual sucede porque el pensador sabe que el hombre está sujeto a pasiones e inclinaciones, y en muchos casos éstas son malas y vencen a la ley moral, o sea no se realiza lo bueno que es en potencia.

Ya Kant ha dicho que el hombre, ente racional, pertenece a dos mundos: al sensible y al inteligible; por exclusión ha afirmado que el mundo inteligible es el de la moral, por ende, sólo en él podemos buscar la inmortalidad del alma.

Para la existencia del bien supremo se requiere el cumplimiento de una condición: que las intenciones del ser humano concuerden con la ley moral y esto únicamente sucede en la voluntad, que Kant denomina voluntad santa (y sigue la valoración de que se hablaba, porque al lado de las tres actitudes mencionadas, existe otra que es la santidad).

Esta voluntad es aquella que siempre concuerda con la ley, o mejor dicho con el bien supremo; en esta voluntad no surge obligación porque nunca hay discrepancia entre las condiciones subjetivas y la ley objetiva. Esta voluntad, dice Kant, no es posible para ningún ser humano del mundo de la sensibilidad, pero como es un fundamento necesario del bien supremo, se supone, también necesariamente, que existe algo en donde tal voluntad sea explicable lo mismo que el bien supremo.

Para tal hallazgo el filósofo en estudio hace uso de otro elemento humano: el progreso; el hombre siempre está progresando y ha de llegar a la infinitud, o sea algo en que no existe el mundo sensible, y para arribar a tal idea o tal mundo, el único camino o medio es la inmortalidad del alma; por lo anterior, únicamente es posible el bien supremo suponiendo la inmortalidad del alma y no de otro modo.

Se debe ver la hilación que lleva Kant en cada una de las etapas que estudia en su moral. Sin el bien supremo no se concibe una moral de contenido, sino cualquiera otra arbitraria y sin fundamento. Pero el bien supremo tampoco es sólo porque sí, sino que supone la inmortalidad del alma.

La existencia de Dios en Kant. Pues bien, para basar la inmortalidad del alma, tiene que existir otro elemento de esa misma naturaleza infinita e inteligible. Así Kant supone la existencia de Dios, como un postulado necesario de la moralidad. A este ser infinito se le dan algunos atributos partiendo de lo conocido; así por ejemplo el de poseer una voluntad, inteligencia, razón, etcétera, y tiene que ser así, porque si el ser racional humano posee esas cualidades en su estructura inteligible y

por ello es posible su libertad e inmortalidad, su creador, que es Dios, tiene que tener esas características para considerarle como fundante.

Si no se parte de la existencia del infinito, no se puede concebir tampoco la moralidad, ni la libertad, ni el bien supremo, ni la inmortalidad del alma, y se tendría que aceptar que el hombre es un juguete de las leyes naturales y que no le es dable perseguir fines.

A este postulado se le puede llamar, en la razón pura práctica, "fe"; la tal postulación pertenece a la razón pura teórica y la práctica la toma en cuenta para comprender el fundamento de la moralidad, que es el bien supremo.²⁷

Parece que el filósofo de Königsberg se niega, o por lo menos se ha resistido, a explicar qué es el bien supremo; dice que para la doctrina cristiana es lograr el reino de Dios. Indirectamente en las palabras de Kant, el bien supremo se tiene que referir a Dios.

Es conveniente transcribir unas ideas de Kant, respecto de la concepción de Dios:

A este respecto, y para hacer cognoscible lo peculiar de estos conceptos, añadiré sólo la siguiente observación: que, como se atribuyen a Dios diversas propiedades cuya cualidad se encuentra también adecuada a las criaturas, con la sola particularidad de que en el primer caso se encuentran elevadas al grado máximo, por ejemplo: el poder, la sabiduría, la presencia, la bondad, etcétera; hay empero tres que se atribuyen exclusivamente a Dios y sin ningún aditamento de magnitud y las tres son morales: él es *único santo, el único bienaventurado, el único sabio*, porque estos conceptos encierran ya la ausencia de restricciones. Según su orden, él es pues también el santo legislador (y creador), el gobernante bondadoso (y conservador) y el juez justo: tres propiedades que encierran todo cuanto convierte a Dios en objeto de la religión y de acuerdo con ellas se incorporan de suyo en la razón de las perfecciones metafísicas.²⁸

Con la transcripción hecha se determina la forma en que Kant concibe a Dios. Las cualidades que se le han reconocido, necesariamente han de estar en el bien supremo; cuando éste se realiza en los comportamientos del hombre, se les puede calificar de comportamientos buenos, sabios, justos, etcétera, y por ello se dice que la moralidad, para que sea tal, requiere esa adecuación con aquellas aptitudes positivas del bien supremo.

Método de exposición de Kant en la "Fundamentación de la metafísica de las costumbres". En esta obra el autor ha querido iniciar los estudios

²⁷ *Op. cit.*, p. 138.

²⁸ *Op. cit.*, p. 143.

sobre la moral, partiendo del conocimiento ético popular, pasar después al conocimiento filosófico y a la metafísica de las costumbres, y de éstas a la crítica de la razón práctica; lo ha hecho así para mayor claridad en el desarrollo de sus ideas.

En la primera parte de su libro hace un homenaje al hombre inocente que siempre conoce cuál es la manera en que debe actuar porque la razón es guía sincera que conduce a la realización del bien. En los ejemplos que analiza, en la inocencia de las personas, se produce el resultado de que las conductas se llevan a cabo por deber, o sea, por respeto a este deber.

El hombre actúa bien en ese estado porque tiene una voluntad buena, pero es imposible que los seres humanos permanezcan en ese estado de inocencia a que alude, porque están sujetos a pasiones, inclinaciones y pensamientos.

En esta parte inicial trata de demostrar que el conocimiento moral vulgar, sin investigaciones o especulaciones, sabe cómo conducirse y ese saber conducirse implica, sin tener fundamentos filosóficos conocidos por el hombre actuante, que hay una propensión a hacer el bien, y esta propensión no es voluntaria, sino espontánea, surgida del ser que actúa.

Para precisar lo anterior, y exponiendo datos que no pertenecen a esta primera parte de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, pero que hacen entendible la idea, mencionaremos algunos conceptos de la moral de Kant que implican conocimientos y desarrollo; así, el de libertad, inmortalidad del alma, bien supremo, conceptos que el hombre vulgar no los conoce y que para su comportamiento no los necesita.

El hombre de la razón vulgar, dice Kant, no requiere esos principios abstractos y: "sin embargo los tiene continuamente ante sus ojos y los usa como criterio en sus enjuiciamientos . . . sabe distinguir en todos los casos que ocurren, que es bien, que mal, que conforme al deber, que contrario al deber".²⁹

De este conocimiento vulgar se pasa a uno filosófico, porque el hombre no se contenta con portarse bien, sino que le preocupa saber por qué lo hace así y no de otro modo. Además se da cuenta que a veces siente el influjo poderoso de la experiencia y tiene que pensar y decidir o encontrar los motivos de su proceder futuro; es necesario que sienta el porqué de su actuar; que se explique los fundamentos y, en fin, que haga filosofía, que es uso del entendimiento y de la razón.

Éste es el puente que utiliza Kant para pasar del conocimiento moral vulgar al conocimiento filosófico.

A este último no lo hace derivar de la experiencia, sino de la razón. Aun cuando Kant haya iniciado (en este gran tratadito) su estudio de

²⁹ Kant, Immanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, pp. 43-44.

la moral en el saber popular, no significa esto que tal conocimiento surja de la experiencia.

A la filosofía pura, Kant le llama metafísica; es filosofía pura el conjunto de conocimientos a priori obtenidos mediante el uso de la razón; es pretensión de Kant fundar la temática moral en la metafísica.

El hecho de que el autor en estudio no base su ética en la experiencia y sí en la razón, trae como consecuencia un resultado evidente: los principios morales serán necesarios y universales, y no contingentes o particulares; consecuencia que armoniza y se integra con la construcción de su teoría del conocimiento.

En el desarrollo de sus ideas, afirma Kant que todas las cosas tienen sus leyes y que el único ser capaz de actuar por medio de representaciones de las mismas es el ser racional. En algunas ocasiones existe discrepancia entre la ley objetiva y el sujeto, surgiendo por ese motivo un deber que se expresa a través del imperativo: "que es la fórmula para expresar la relación entre las leyes objetivas del querer en general y la importancia de la voluntad humana".³⁰

Son dos las clases de imperativo que existen; hipotéticos y categóricos; los primeros son los que ordenan una acción como medio para la realización de un fin; los segundos los que representan una acción como fin en sí misma. Estos últimos son los imperativos de la moral. Atendiendo a la universalidad del imperativo y a su validez para todos los seres de razón, debe ser observado porque es bueno.

Kant se pregunta, ¿cómo son posibles los imperativos morales? Y responde: la solución no puede ser la misma que respecto a los imperativos hipotéticos, porque la representación no puede estar en el fin perseguido porque en aquéllos no hay (Kant acepta que no hay ejemplo absoluto alguno de determinar empíricamente si hay tal imperativo).³¹

El imperativo categórico siempre contiene una ley y la máxima, por eso es universal y necesario.

Afirma que el imperativo categórico está fundado en la autonomía de la voluntad, entendida como la aptitud de la voluntad de darse a sí misma la ley conforme a la cual ha de actuar; o sea la no determinación por algún elemento externo. Según el autor la autonomía de la voluntad es una proposición práctica sintética a priori. Pero, ¿cómo es posible tal proposición?, pregunta Kant. Y afirma que la metafísica de las costumbres no puede decirnos, y que hace falta un "uso sintético posible de la razón pura práctica", la que únicamente puede darse "cuando precede una crítica de esa facultad".³²

Hasta aquí llega el segundo paso o etapa del libro *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, o sea del tránsito de la filosofía moral

³⁰ *Op. cit.*, p. 61.

³¹ *Op. cit.*, p. 69.

³² *Op. cit.*, p. 108.

a la metafísica de las costumbres, que establece cuáles son los principios de la moral, también podría llamarse filosofía práctica pura; tales principios son el imperativo categórico y la autonomía de la voluntad.

La última vinculación es entre la metafísica de las costumbres y la crítica de la razón pura práctica. Nótese que la razón pura práctica sigue siendo estudio de a priori.

La crítica de la razón pura práctica nos dice cuáles son los fundamentos a que se llegó en la metafísica de las costumbres, o sea, cuáles son las bases de la existencia del imperativo categórico y de la autonomía de la voluntad.

Este fundamento es la libertad entendida como la causalidad de la voluntad; sólo el hombre libre puede ser moral, y la libertad sólo se nos ofrece como una idea de la razón, es decir, como una suposición de que existe, pero que no se puede comprobar.

Pero tanto la libertad como la suposición de que exista no la podemos comprobar; en este alcance termina la razón; puede ser que posteriormente haya algo más, pero jamás podemos comprobarlo.

Hasta aquí llega Kant en la explicación moral en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*; llega a un fundamento: la libertad. Sin libertad no es posible autonomía de la voluntad ni ley moral.

Sólo con finalidad didáctica creemos que Kant ha iniciado este estudio refiriéndolo primeramente a la moral popular, para llegar después a la libertad como fundamento de la moralidad; pero muy bien podía haber iniciado sus explicaciones partiendo de la libertad, pasando por la autonomía, la ley moral y explicar lo que sucede en los comportamientos populares.

Los fundamentos a priori están, pues, en la autonomía y en la libertad.

Es conveniente decir que los estudios morales de Kant no concluyen en esta obra. Pero sí podemos afirmar que refiriendo sus argumentos exclusivamente a la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, se puede elaborar una tesis moral, sólo que en este caso no sería de Kant, porque su moral ha de comprenderse con otras ideas que le sirven de fundamento y que precisamente hacen que su ética se funde en la teología.

Los fundamentos a que aludimos son: el bien supremo, la inmortalidad del alma y la existencia de Dios, a los que Kant estudia principalmente, y en el aspecto moral en la crítica de la razón práctica y en la crítica del juicio.

Crítica del juicio. Insistiremos que la moral kantiana ha de ser estudiada integrando el pensamiento de su autor, porque de otra manera tenemos el riesgo de extraviarnos o de no comprender la intención de Kant al abordar el tema ético, que fue una cuestión, como ya dijimos, que lo apasionó durante toda su vida.

En páginas anteriores se han tomado en consideración algunas ideas de la crítica de la razón pura, para entender la doctrina moral kantiana; en este apartado aludiremos a otra obra del autor en estudio, la cual nos servirá para completar su conocimiento integral. Nos referimos a la *Crítica del juicio* que, al decir de muchos autores, complementa las otras dos críticas ya estudiadas, o sea, a la de la razón práctica y a la de la razón pura.

En la *Crítica de la razón práctica* y la *Crítica de la razón pura*, ya se alude a la existencia de Dios como fundamento o postulado de la moral; pues bien, en aquellas obras no se ha dicho cómo se llega a ese conocimiento de Dios ni en qué consiste para la moral, ni tampoco cómo se reflejan en la misma, para darle una cierta validez que la haga no una moral arbitraria, sino con fundamento.

Kant se plantea el problema de la existencia de Dios, y manifiesta que a través de los métodos de la razón teórica no es posible comprobarlo, porque ésta trabaja con argumentos que se refieren siempre a existencias, y a Dios no se le puede conocer por ese camino porque no se presenta empíricamente.

Se ha dicho también en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* que el hombre es autofin, y que siendo fin la única manera que se le concibe es bajo leyes morales; el hombre es fin final, porque no es fin de nadie más que de él mismo. En la *Crítica del juicio* Kant fundamenta esa consideración, y dice que debe haber una causa primera para referir todos los fines a ella y que tal causa primera debe tener determinadas características para que pueda servir de fundamento supremo en el "reino de los fines"; le llama ser originario y dice que es omnisciente todopoderoso, bondadoso y justo (estos dos atributos lo hacen ser sabio), además posee la eternidad y la ubicuidad.³³

El fin final sigue siendo el hombre racional bajo leyes morales, pues Kant jamás pierde de vista que la moral se da para el hombre, teniendo como fundamento a Dios.

La única manera en que podemos tener una verdadera moral es refiriéndola a un fin final, pues de otra manera habría una infinidad de fines que no se justificarían en cuanto un sujeto no quisiera justificarlo; por eso afirma Kant: "tenemos que suponer una causa moral del mundo (un autor del mundo) para proponernos un fin último de conformidad con la ley moral, y hasta donde sea necesario admitir lo último (es decir, en el mismo grado y en el mismo fundamento), será necesario también admitir lo primero, a saber: que hay un Dios",³⁴ o sea que si no se cree en Dios no se cree en un fin final.

Kant comprende que la existencia de Dios, a través de la ley moral,

³³ Kant, Immanuel. *Crítica del juicio*, Editorial Losada, S. A., Buenos Aires, 1961, p. 296.

³⁴ *Op. cit.*, p. 302.

no es comprobable, y él mismo lo acepta, pues expresa que es sólo un postulado necesario para concebir el fin último, es decir, que Dios no es un objeto de conocimiento, sino que es "un argumento subjetivamente suficiente para seres morales".³⁵ Por otra parte ha afirmado que no hay ninguna contradicción en suponer su existencia.³⁶

Es conveniente aclarar que la concepción del fin final no surge del arbitrio del pensador y que la naturaleza del mismo fin no es una de naturaleza indeterminada; por el contrario, tiene una naturaleza específica y de contenido, pues asienta que los elementos de ese fin son dos: por un lado la felicidad, que es un factor empírico, y por otro la moralidad, que se traduce en la dignidad de ser felices.

Por eso el fin final, en su conjunto, es un concepto de nuestra razón práctica y no puede deducirse de ningún elemento empírico;³⁷ según Kant pertenece a la facultad reflexionante y no a la determinante.

En la teoría kantiana son de tres clases los objetos que podemos conocer: opiniones, hechos y cosas de fe. Las primeras son cosas que posiblemente se lleguen a comprobar empíricamente, es decir, son en potencia; las segundas aquellas que directamente se comprueban en la empiria, y las últimas "son los objetos que, en relación con el uso conforme al deber de la razón pura práctica, necesitan concebirse a priori, pero que son trascendentes para el uso teórico de esa facultad",³⁸ a esta clase pertenece la existencia de Dios, la libertad y la inmortalidad del alma porque, como él expresa, son "ideas a las cuales no se les puede asegurar teóricamente realidad objetiva",³⁹ o sea, que sólo son suposiciones para lograr una objetividad de nuestros deberes; son creencias necesarias para que pueda existir la moral.

De líneas anteriores se deduce que Kant acepta la existencia de Dios en función de la moralidad. A Dios se le concibe, no se le conoce ni se le comprueba; tal concepción sólo puede llevarse a cabo por analogía, partiendo de la existencia del hombre.

En la *Crítica de la razón práctica*, se considera que Dios crea al ente, que la creación es cosa en sí y que Dios no es causa directa de todos los fenómenos elaborados por el ente, porque tales fenómenos son en alguna mayoría sujetos al tiempo y al espacio. Tal sujeción no la encontramos en el ente inteligible que es lo creado por Dios. La creación aludida es una cosa en sí la creación se refiere a entes pensantes y no a fenómenos empíricos, desde el punto de vista moral.

Si Dios no ha creado a todos los fenómenos, alguien necesariamente tuvo que ser el sujeto activo, y el único que puede ser es el objeto de

³⁵ *Op. cit.*, p. 302.

³⁶ *Op. cit.*, p. 304.

³⁷ *Op. cit.*, p. 306.

³⁸ *Op. cit.*, p. 321.

³⁹ *Op. cit.*, p. 321.

la creación: el hombre. Para llegar a tal realización el hombre no pudo fundarse solamente en fenómenos, porque de esta manera estaríamos ante la presencia de la concepción del hombre autómatas y, por lo tanto, no como cosa en sí, sino lo contrario, cosa en otro. Lo incondicionado, lo no causado, lo indeterminado es el ser inteligible; ese ser tiene como causa de lo que produce, a sí mismo, o sea es *noúmenon*, y si tiene tal carácter se concluye que posee libertad para elaborar fenómenos.

Se alude a la imposibilidad de derivar de la experiencia la libertad.⁴⁰ De tal modo Kant llega al concepto de libertad, y la interrogación forzosa es: ¿cómo pueden coexistir la libertad y el mundo de la causalidad? Y el ejemplo que nos ofrece el mismo pensador no puede ser más sencillo y determinante: una persona ha robado un objeto; no habría por qué castigarlo porque su actividad está determinada por la causalidad y él es un fenómeno natural, y su actuación también, porque sobre ella no tiene ningún dominio y se ha causado fatalmente. Sin embargo, dice Kant, no se puede dejar sin castigo o sin calificar ese comportamiento porque el hombre pertenece a los dos mundos indicados; al de la libertad por su entendimiento y al de la naturaleza por su sensibilidad.

En la moral kantiana Dios no es norma ni tampoco hecho, sino un postulado y un conocimiento; por eso él no puede ordenarnos nada, y es en atención a sus infinitas virtudes que sirve de fundamento de todo lo que sucede y es.

Kant concibe a Dios como causa suprema de la moralidad y como fundamento del fin final moral, el cual consiste en lograr la felicidad en armonía con la ley objetiva, o sea el logro del bien supremo.

Las características atribuidas a Dios son la omnipotencia, la omnisciencia y la ubicuidad que se conocen sólo por analogía; y tal empleo de este método existe a partir del hombre, aceptando el mismo Kant que: "sin hombres toda creación sería mero desierto y carecería de razón de ser y de fin final".⁴¹

Si en el hombre encontramos dignidad, que es valor, si por otra parte afirma Kant que: "una voluntad buena es lo único gracias a lo cual su existencia puede tener un valor absoluto y en relación con lo cual un fin final la existencia del mundo", estos atributos del hombre, juntos con la razón, los trasladamos analógicamente a un ser supremo al que concebimos con las infinitas cualidades aludidas.

El concepto de fin final, "es únicamente de nuestra razón práctica y no puede deducirse de ningún dato de la experiencia para aplicarlo al juicio de la naturaleza, ni tampoco puede referirse al conocimiento de ésta",⁴² por consiguiente, "la realidad de un autor supremo moral legis-

⁴⁰ Kant, Immanuel. *Critica de la razón práctica*, p. 104.

⁴¹ *Op. cit.*, p. 293.

⁴² *Op. cit.*, p. 306.

lador está sólo suficientemente expuesta para el uso práctico de nuestra razón, sin determinar nada teoréticamente con respecto a la existencia de aquél", ⁴³ es un principio regulativo para la facultad de juzgar reflexionante, ⁴⁴ como ya quedó asentado.

La existencia de Dios es sólo posible a través de la fe en el pensamiento kantiano, entendiendo a ésta: "como el modo de pensamiento moral de la razón en la aquiescencia a aquello que es inaccesible para el conocimiento teorético". ⁴⁵ Un argumento bastante fuerte que expone Kant, es el que afirma que no se puede demostrar la obligatoriedad del fin final y que tampoco su imposibilidad, siendo el único camino para llegar a su concepción la fe, o sea, "confianza en lograr un propósito". ⁴⁶

En la *Critica del juicio* Kant nos ofrece el fundamento definitivo de su moral. Y estamos seguros que sus ideas en torno al problema son buenas, pues sólo con imaginar una sociedad en donde se pusiera en práctica veríamos los resultados positivos. La calidad humana de la misma se podría medir por la afectación o no de la integridad social.

Alguien podrá afirmar que esta moral no es científica; no importa. La moral es acción, es conducta y la acción y conducta es propia de los hombres. Kant, ante todo, era hombre y se preocupó por el comportamiento. No podemos negar que elaboró un sistema ético, que aun cuando no puede fundamentarse teoréticamente, no se le puede rebatir en cuanto a resultados. La moral es para el hombre que vive con toda intensidad; Kant vivió, y podemos asegurar que lo hizo de acuerdo con sus ideas: vivió feliz, el anhelo de su moral.

LA DOCTRINA DEL DERECHO EN LA FILOSOFÍA DE KANT

El pensamiento filosófico jurídico de Kant es ubicado dentro de las doctrinas racionalistas, porque en su planteamiento y solución utiliza el método deductivo y da un papel determinante a la razón; ésta construye los principios que sirven para explicar lo jurídico, sin considerar datos empíricos. No atiende a la experiencia porque es variable y las apreciaciones sobre ella son subjetivas; Kant no confía en que con base en lo empírico sea factible lograr una explicación científica del derecho, lo cual constituye su pretensión. Trata de investigar y determinar cuál es el modo del pensar jurídico como distinto de otros modos de pensar; es evidente que la doctrina del derecho quiere fundarla en principios a priori, esto es, que no derivan de la experiencia.

En el prólogo de su obra *Los principios metafísicos de la doctrina del*

⁴³ *Op. cit.*, p. 307.

⁴⁴ *Op. cit.*, p. 309.

⁴⁵ *Op. cit.*, p. 323.

⁴⁶ *Op. cit.*, p. 324.

derecho, Kant nos indica que la ciencia del derecho integra la primera parte de la ciencia de las costumbres, respecto de la cual su deseo es ofrecer un sistema racional. Metafísica es para el autor un sistema de la razón según principios, “es el buscar el origen de estos juicios en la sola razón, para establecer los fundamentos de una legislación positiva posible”.⁴⁷

Ernst Cassirer al referirse a la obra de Kant, *Primeros fundamentos metafísicos de la teoría del derecho*, dice:

Es la última de sus publicaciones que aún gira dentro de las órbitas de sus obras sistemáticas fundamentales, en cuanto que trata de establecer un principio general para un determinado campo objetivamente espiritual de cultura, un principio que permita explicar el carácter peculiar y la necesidad de la construcción de este campo cultural.⁴⁸

En otras palabras, lo que Kant pretende es encontrar un principio formal mediante el cual pueda ordenarse la materia variante del derecho, principio que sólo puede construir la razón.

Un principio de máxima importancia en su sistema es la libertad, que el autor entiende en dos sentidos: negativo: “como la independencia de todo impulso sensible en cuanto a su determinación”, y positivo: “facultad de la razón pura de ser práctica, lo cual no es posible sino por sumisión de las máximas, o principios subjetivos del querer, de toda acción a la condición de poder ser ley general”.⁴⁹

Las leyes de la libertad cuando se refieren exclusivamente a la conducta externa son jurídicas, y cuando se relacionan a lo interno y se tienen a sí mismas como motivo determinante de las acciones son leyes morales.

De estas ideas surge la distinción en Kant entre moralidad y legalidad. La primera, que concierne a la moral, explica que el deber contenido en la ley objetiva es el motivo que determina la acción, o como dice el autor: “la conformidad de la máxima de una acción con la ley constituye su moralidad”;⁵⁰ la segunda señala que todo deber se cumpla sin importar el móvil, o como lo expresa Kant: “la conformidad de una acción con la ley del deber se llama legalidad”.⁵¹

Las premisas anteriores nos conducen a la noción del derecho en la doctrina que analizamos, cuyo elemento principal es la libertad. En

⁴⁷ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, edición de la UNAM, México, 1968, p. 31.

⁴⁸ Cassirer, Ernst. *Kant, vida y doctrina*, Fondo de Cultura Económica, Breviarios, México, 1968, p. 464.

⁴⁹ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 10.

⁵⁰ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 27.

⁵¹ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 27.

efecto derecho es: "el conjunto de las condiciones bajo las cuales el arbitrio del uno puede conciliarse con el arbitrio del otro, según una ley general de libertad".⁵² De esta definición se deriva el principio universal del derecho, en los siguientes términos: "es justa toda acción que por sí, o por su máxima, no es un obstáculo a la conformidad de la libertad del arbitrio de todos con la libertad de cada uno según leyes universales",⁵³ y la ley universal así: "obra exteriormente de modo que el libre uso de tu arbitrio pueda conciliarse con la libertad de todos según una ley universal".⁵⁴

Aparece de la noción del derecho, que éste sólo considera la relación externa de dos personas en cuanto el arbitrio de una se refiera al arbitrio de otra, sin contemplar la materia del arbitrio, sino sólo la forma desde el punto de vista de la libertad.

La idea de libertad en la teoría jurídica que se analiza no encuentra correspondencia alguna en la realidad, porque es sólo un "principio regulador" que no es objeto de estudio de la especulación teórica, sino exclusivamente de la práctica.

El arbitrio, en términos generales, es la facultad de hacer o no hacer determinada conducta en los casos concretos; el derecho lo que contempla es que el arbitrio libre de uno se adecúe con el arbitrio libre de los demás de acuerdo con una ley universal de libertad. Los deberes del derecho existen desde que se da la ley objetiva y existen como una acción necesaria en su realización, sin importar cuál sea el impulso determinante. En la moral ocurre que el deber es al mismo tiempo el motivo que determina el actuar.

Los deberes en el derecho surgen de la legislación externa, y aun cuando provienen del exterior los hace suyos la moral, existiendo, por lo tanto, el deber moral de cumplir con el deber jurídico. Kant afirma que: "la legislación moral erigiendo en deberes los actos internos, no excluye los externos, sino que al contrario, reivindica todo lo que es deber en general",⁵⁵ por donde se observa que todos los deberes, por el hecho de serlo, pertenecen a la moral, de tal manera que si la coacción en el derecho faltara, la idea del deber la supliría.

En relación con la libertad, afirma Kant que es el único derecho que el hombre posee por el hecho de ser hombre. Es un derecho natural en el cual se fundan todos los demás derechos, tales como el de igualdad, el de contratar, el de prometer, etcétera. Enrique Romenn, al analizar los postulados de la teoría jurídica kantiana, escribe: "la libertad es el derecho único, primordial, dado a cada hombre en virtud de su

⁵² Kant, Immanuel. *Introducción a la teoría del derecho*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1954, p. 80.

⁵³ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 32.

⁵⁴ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 33.

⁵⁵ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 18.

naturaleza humana" y que "en este derecho están incluidos la igualdad innata de los hombres y todos los demás derecho primitivos".⁵⁶

Para Kant esta idea de derecho natural tiene una importancia relevante en el campo jurisdiccional, porque los conflictos pueden resolverse apelando al derecho original de libertad.

La coacción. La facultad de obligar, esto es, de ejercitar la coacción es inminente al derecho, en la doctrina jurídica kantiana. Explica en los siguientes términos el porqué de esta afirmación:

1. "Todo lo que es injusto contraría a la libertad según leyes generales."⁵⁷

2. "Si algún uso de la libertad... es un obstáculo a la libertad según leyes generales (es decir, injusto)... la resistencia que se le opone, como (que) va destinada a hacer ceder el obstáculo a la libertad, está conforme a la libertad según leyes generales, es decir (que) es justa, por consiguiente, el derecho es inseparable, según el principio de contradicción, de la facultad de obligar al que se opone a su libre ejercicio."⁵⁸

Esta facultad se advierte en el llamado, por Kant, derecho estricto, con mucha claridad; el derecho estricto es aquel "que no se mezcla nada propio de la moral",⁵⁹ porque al no referirse al mismo deber como móvil, se funda en la coacción como fuerza externa para quitar el obstáculo que atenta contra la libertad de alguien bajo la ley general de libertad, de donde el filósofo concluye diciendo: "el derecho y la facultad de obligar son, pues, una misma cosa".⁶⁰

Sin embargo, dice el autor en estudio, existen dos casos en los cuales no existe norma jurídica que imponga la coacción: la equidad y el derecho de necesidad. La primera, dice: "admite un derecho que no puede obligar"⁶¹ y el segundo "una exigencia sin derecho".⁶²

La equidad, "divinidad muda cuya voz no puede ser escuchada",⁶³ simboliza el derecho que tiene una persona, pero que no puede hacer efectivo porque en un momento determinado el juez no tendría los elementos necesarios para reconocer ese derecho, o sea, lo que le corresponde a esa persona. Un ejemplo que el mismo Kant nos ofrece, es el de aquel sujeto que en una sociedad por participación igual ha aportado más, y en caso de siniestro, por supuesto, pierde más; tiene derecho a pedir a la sociedad una mayor indemnización. En efecto, según la equi-

⁵⁶ Romenn, Enrique. *Derecho natural*, Edit. Jus, México, 1950, p. 89.

⁵⁷ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, pp. 33 y 34.

⁵⁸ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 34.

⁵⁹ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 34.

⁶⁰ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 35.

⁶¹ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 37.

⁶² Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 37.

⁶³ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 38.

dad tiene ese derecho, pero de acuerdo con el derecho estricto el juez, en un momento dado, no puede favorecer su petición.

“El derecho muy estricto es una injusticia muy grande” (*summum jus summa injuria*),⁶⁴ es la base de la equidad y, afirma Kant, “la equidad no tiene fuerza más que en el tribunal de la conciencia, al paso que la cuestión de derecho se discute en el tribunal civil”.⁶⁵

El derecho de necesidad “consiste en la facultad moral de defender mi vida dando la muerte a quien no me hace daño”.⁶⁶ En este supuesto, la acción del que priva de la vida a otro en las condiciones apuntadas es injusta y el derecho no puede manifestar que está bien hecho lo que en sí es injusto, y, sin embargo, no se encuentra en posibilidad de imponer la coacción a quien hace uso de esa facultad.

Origen del derecho. La escuela racionalista, en la que se ubica la doctrina jurídica kantiana, tiene como nota común en sus pensadores, entre otras, el partir del supuesto estado de naturaleza en que se encontraba el hombre y en la idea del contrato social, para construir el sistema jurídico.

Admite Kant estas dos ideas en su doctrina del derecho. No es de la experiencia, nos dice, que el hombre use la violencia para subsistir, pero si queremos demostrar que el hombre pertenece al derecho, debemos aceptar este principio:

Es menester salir del estado natural, en el que cada cual obra a su antojo y *convenir con todos los demás (cuyo comercio es inevitable)* en someterse a una limitación exterior, públicamente acordada, y por consiguiente entrar en un estado en que todo lo que debe reconocerse como lo suyo de cada cual es determinado por la ley y atribuido a cada uno por un poder suficiente, que no es el del individuo, sino un poder exterior. En otros términos, es menester ante todo entrar en un estado civil.⁶⁷

Hay que recordar que el estado de naturaleza es sólo una idea para hacer posible la existencia del derecho y que no se puede demostrar que fácticamente haya sido su origen. Lo mismo se asevera del contrato original: “según el cual todos se desprenden de su libertad exterior ante el pueblo, para volverla a recobrar al instante de nuevo como miembros de una República, es decir, en calidad de miembros de una comunidad o de un pueblo como ciudad”.⁶⁸

Operan en estas ideas los principios a priori que son necesarios para

⁶⁴ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 38.

⁶⁵ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 38.

⁶⁶ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 38.

⁶⁷ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 141.

⁶⁸ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 145.

que la razón explique el derecho. Tanto el estado de naturaleza como el contrato social son ideas, postulados, no afirmaciones sobre algún acontecimiento histórico. Kant explica el nacimiento sistemático racional del derecho, no su origen empírico.

Los imperativos categóricos en el derecho. Es preciso resolver el problema de si funciona el imperativo categórico en el derecho o si son exclusivos de la moral, en el pensamiento kantiano. Consideramos que sí existen tales imperativos en el derecho.

El hombre es libre en cuanto se determina de acuerdo con las leyes objetivas. De la idea de libertad, central en la concepción kantiana que estudiamos, se desprende que existen los imperativos categóricos en el derecho.

En efecto, la libertad es ausencia del mecanismo de la naturaleza o, en términos positivos, facultad del hombre para determinarse según leyes. Si la definición del derecho se refiere a las condiciones que son necesarias para que el arbitrio (libre) de una persona se concilie con el arbitrio (libre) de otra, bajo una ley general de libertad, se da por supuesto que la libertad existe, la cual no puede manifestarse cuando el sujeto racional adopta una decisión contraria a la razón, aunque eso suceda de facto. El derecho no podría aceptar esa idea de la libertad porque su apoyo sería a posteriori, es decir, derivado de la experiencia, cualidad que no estaría de acuerdo con el imperativo categórico que ordena en forma incondicionada.

La libertad se traduce en la necesidad de conformar el comportamiento de acuerdo con la ley racional, o sea, se manifiesta en deberes. De otra manera no se explica la libertad en la metafísica de las costumbres. Por eso los mandatos del derecho ordenan en forma incondicionada; no ordenan las acciones por ser necesarias para la consecución de fines, porque se haría depender los mandatos del derecho de un concepto equívoco de la libertad y de la empiria, con lo cual Kant no estaría conforme, porque su idea del derecho la construye sobre principios a priori.

Algo completamente distinto es que el imperativo ordenado en el derecho se cumpla por distintos móviles, lo cual no quita validez al mismo imperativo categórico, puesto que sigue ordenando sin condición; debemos advertir que la libertad en el derecho es la libertad exterior. No se puede conciliar un principio metafísico con el imperativo hipotético, lo que es una razón por la cual en el derecho no existen esta clase de imperativos.

Kant no determinó expresamente si los mandatos del derecho son categóricos, sin embargo, en algunos pasajes de su obra *Los principios metafísicos de la doctrina del derecho*, ha indicado indirectamente que en el derecho sí funcionan los imperativos categóricos. Así cuando se

refiere al matrimonio ha dicho que: "si una mujer y un hombre quieren gozar recíprocamente uno de otro, es necesariamente indispensable que se unan en matrimonio; así lo requiere la ley del derecho de la razón pura".⁶⁹ Cuando trata el derecho penal, expresamente señala:

... la ley penal es un imperativo categórico —porque— la pena jurídica ... no puede nunca aplicarse como un simple medio de procurar otro bien, ni aun en beneficio del culpable o de la sociedad, porque jamás un hombre puede ser tomado por instrumento de los designios de otro, ni ser contado en el número de las cosas como objeto de derecho real.⁷⁰

Al realizar la división de los deberes del derecho, es evidente que considera al hombre como autofin, pues el primer deber relativo a ser hombre honrado, se traduce en la siguiente fórmula: "No te entregues a los demás como instrumento puramente pasivo; procura ser para ellos al mismo tiempo un fin."⁷¹ El hombre en el derecho es digno y si un deber se funda en esa idea, significa que el hombre vale en sí mismo y que, por ende, el mandato que se funda en él y en los demás (humanidad) es incondicionado. Otro deber se expresa: "entra en un estado en que cada uno pueda conservar lo suyo contra los demás".⁷² Es imperativo categórico el reconocer a cada uno lo suyo, porque es una orden incondicionada; no es fundado preguntar por qué debe observarse esa obligación, porque la respuesta se encuentra en la misma pregunta.

En apoyo de las ideas anteriores, en el sentido de que en el derecho existen los imperativos categóricos, aludiremos a la interpretación que, de la doctrina jurídica de Kant, hace Kurt Lissner. Al tratar el tema relativo a si el hombre, por pertenecer a la naturaleza, tiene un fin final, manifiesta que no se le puede concebir de ese modo, porque esa idea sólo existe en el terreno de la ética. Afirma:

... respecto del hombre, en cuanto legislador en el reino de los fines, es válida la formulación del imperativo categórico que pertenece a la ética en sentido amplio y que, por tanto, también es válida para el derecho: Obra de tal manera que nunca utilices a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, como simple medio, sino siempre al mismo tiempo como fin.⁷³

⁶⁹ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 28.

⁷⁰ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 95.

⁷¹ Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 167.

⁷² Kant, Immanuel. *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, p. 40.

⁷³ Lissner, Kurt. *El concepto del derecho en Kant*, edición de la UNAM, Centro de Estudios Filosóficos, México, 1959, p. 12.

Es evidente que en la teoría kantiana del derecho tienen aplicación las ideas del hombre como autofin, de la dignidad de la persona y de la humanidad, a que hicimos alusión al estudiar la moral en sentido estricto en el mismo autor, pues es la única manera en que se puede fundar el imperativo categórico en el derecho, porque no se observan los fines particulares que se pueden perseguir en cada una de las situaciones jurídicas y atendemos al fundamento que es el hombre como autofin y a los mandatos a que está sometido, como incondicionados. Kurt Lisser dice: "en cuanto incondicionado, el imperativo es independiente de todo fin, no debo preguntar por un fin para saber si debo ser veraz en mi testimonio ante un tribunal o si debo ser fiel a la exigencia implicada en un bien ajeno que se me ha confiado".⁷⁴

Pudiera suscitar alguna duda la afirmación de que en el derecho existen los imperativos categóricos, frente a la afirmación, también, de que los mismos se pueden cumplir por no importa qué impulsos y en la moral sólo por deber; es decir, que en el derecho se exija únicamente la legalidad de las acciones y en la moral la moralidad de las mismas y creer que por esta situación no operen los imperativos categóricos, sino los hipotéticos en el derecho. Esta posible duda queda disipada cuando hacemos una separación necesaria: el imperativo categórico es simplemente el mandato incondicionado, absoluto, aquel que ordena una acción como válida en sí misma y que no tiene relevancia respecto del mismo imperativo, que los motivos que impulsan hacia su cumplimiento sean de muy variada índole en el derecho; es decir, no integran al imperativo categórico los motivos determinantes. Que sólo esto requiera el derecho no le quita validez al imperativo, puesto que el mismo sigue ordenando en forma incondicionada, es decir, se manda algo como bueno en sí y puede observarse por muy diversos impulsos, impulsos que evidentemente no se incluyen en la doctrina metafísica del derecho de Kant. Lo que interesa es, pues, que la acción exterior de una persona se concilie con el arbitrio libre de otra, conforme a la ley general de libertad.

No podría ser de otra manera porque Kant, como él mismo lo expresa, trata de encontrar los principios metafísicos del derecho que puedan explicar cualquier derecho posible, y si la ley universal del derecho se expresa: "obra exteriormente de modo que el libre uso de tu arbitrio pueda conciliarse con la libertad de todos según una ley universal", no podría esta ley universal fundarse directamente en la experiencia, porque ésta es de suyo contingente y variable, como contingentes y variables son los motivos que impulsan a los hombres a acatar el derecho y, por eso, inadecuados para fundar la ley universal jurídica.

⁷⁴ Lisser, Kurt. *El concepto del derecho en Kant*, p. 31.